



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/COTSPEL2021-2022/007/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA DECISIÓN DEL OPL DE GUERRERO DE IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DE LA NO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA NO REALIZACIÓN DE AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO

G L O S A R I O

CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCV:	Centro de Captura y Verificación
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
IEPC:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local Electoral
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

1. El 9 de septiembre del 2020, en la Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General del IEPC declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para renovar los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; entre éstos, el Ayuntamiento de Iliatenco.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



2. En fecha 6 de junio de 2021, se realizó la Jornada Electoral para la renovación de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado de Guerrero. Ese mismo día operó el PREP a partir de las 20:00 horas y concluyó su operación el día 7 de junio de 2021, a las 20:00 horas.
3. El 5 de agosto de 2021, mediante resolución emitida en el expediente TEE-JIN-024/2021, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero confirmó los resultados del cómputo y la declaración de validez de la Elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.
4. El 25 de septiembre de 2021, la Sala Regional Ciudad de México resolvió el juicio de revisión constitucional electoral identificado bajo la clave SCM-JRC-225/2021, mediante el cual revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero y ordenó al IEPC emitir la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para dicho Ayuntamiento dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.
5. El 29 de septiembre de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-1861/2021, confirmó la sentencia dictada en el juicio de revisión constitucional electoral SCM-JRC-225/2021 y, por consecuencia, confirmó la nulidad de la elección municipal de Iliatenco, Guerrero.
6. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante Decreto número 03, de fecha 05 de octubre de 2021, nombró a las y los integrantes del Consejo Municipal Provisional de Iliatenco, Guerrero, y mandató que la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, tuviera verificativo dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el referido Consejo Municipal Provisional asumiera sus funciones.



7. El 7 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC, en su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, declaró la firmeza de las elecciones y conclusión del proceso electoral ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021; asimismo, aprobó el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Extraordinario de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.
8. El 9 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo 227/SE/09-10-2021, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero.
9. El 9 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria aprobó, mediante Acuerdo 236/SE/09-10-2021, la creación e integración de la Comisión Especial del PREP del IEPC, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022 de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero. En la misma sesión, se aprobó el Acuerdo 237/SE/09-10-2021, mediante el cual designó a la Dirección General de Informática y Sistemas, como la instancia interna responsable para Coordinar el PREP en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022 de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero.
10. El 16 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC, mediante Acuerdo 239/SE/16-10-2021, aprobó las determinaciones relativas a la implementación y operación del PREP para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Dicho Acuerdo fue remitido al INE el 16 de octubre del presente año.
11. El 26 de octubre de 2021, mediante oficio número 3045, el OPL de Guerrero informó al INE respecto a la fecha, hora y lugar de realización de la prueba de funcionalidad del sistema informático del PREP; así como que llevará a cabo la ejecución de dos simulacros y las fechas y horas de estos.



CONSIDERANDOS

1. El Instituto y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados A y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como en el artículo 30, numeral 2, de la LGIPE.
2. De conformidad con el artículo 219, primer párrafo de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los CATD autorizados por el Instituto o por los OPL, según corresponda.
3. De conformidad con el artículo 336, numeral 3 del RE, el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL según corresponda, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la creación o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión.
4. De conformidad con el artículo 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III del RE, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de la elección de Ayuntamientos, como es el caso del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021-2022 en el Estado de Guerrero.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. De conformidad con el artículo 354, numeral 1 del RE, el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.
6. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el citado Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de estas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.
7. Mediante Acuerdo INE/CG1494/2021, el Consejo General del INE aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, destacando entre sus atribuciones la relativa a: dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2021-2022.
8. La Secretaría Ejecutiva del IEPC envió a este Instituto el *Acuerdo 239/SE/16-10-2021, mediante el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022*; en dicho Acuerdo se plasman las consideraciones que actualizan la hipótesis del artículo 336, numeral 3 del RE en el que se señala que es atribución del Órgano Superior de Dirección del OPL determinar la integración o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión.



9. Por lo anterior, esta Comisión considera oportuno analizar las particularidades del Proceso Electoral Extraordinario por el que se renovarán las y los integrantes del Ayuntamiento de Iliatenco, así como los resultados obtenidos en el PREP del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual tuvo las siguientes características:

Cargos de elección	Actas esperadas
Gubernatura	5,013
Diputaciones Locales	5,069
Ayuntamientos	4,917
Total	14,999

En este sentido, en el Acuerdo 239/SE/16-10-2021, el OPL refiere que en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 del Ayuntamiento de Iliatenco, se aprobó la instalación de 14 casillas, lo que representa el 0.28% del total instalado para la elección de Ayuntamientos, y que, de acuerdo con la proyección de casillas, se estima el mismo número de actas para el Proceso Extraordinario en cuestión.

Características del Proceso Electoral Extraordinario:

Con fundamento en el artículo 336, numeral 3 del RE, en el caso de elecciones extraordinarias, la adopción de las decisiones en materia del PREP, se toman considerando las características del Proceso Electoral Extraordinario del que se trate, mismas que para el caso en particular, fueron precisadas por el IEPC en el Acuerdo 239/SE/16-10-2021, indicando lo siguiente:

Considerando

[...]

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

XVII. *Que para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Iliatenco, este Consejo General considera que, a fin de optimizar los recursos, así como procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos, sea únicamente el IEPC Guerrero quien se encargue de la implementación y operación del PREP, tomando en consideración que en el proceso electoral ordinario 2021, el IEPC Guerrero fue quien se encargó de la implementación y operación del PREP.*

XVIII. *Que el 09 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo 236/SE/09-10-2021, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022. En dicho acuerdo, se señala que la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares tiene el objetivo de dar seguimiento a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el próximo proceso electoral extraordinario 2021-2022, correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, así también para velar por que se garanticen los principios rectores de la función electoral en las actividades que realizan tanto la instancia interna encargada de implementar y operar el PREP.*

XIX. *Que, en cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares estima pertinente que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

[...]

XXX. *Que, de conformidad con el análisis realizado por la instancia interna, es preciso señalar que para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Iliatenco se considera innecesaria la integración del COTAPREP y la realización de auditorías al sistema informático por las razones y motivos siguientes:*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



- I. *El PREP que operó en la elección del Proceso Electoral Ordinario 2021, en el que se eligió 1 gubernatura, 28 diputaciones locales y 80 Ayuntamientos, la cantidad de actas esperadas fue de 14,999; en virtud de lo anterior, debe destacarse que en el proceso ordinario para la elección del municipio de Iliatenco se aprobó la instalación de 14 casillas, lo que representa el 0.28% del total instalado en la elección de Ayuntamientos, y que de acuerdo con la proyección de casillas, se estima el mismo número de actas. Como puede observarse, el proceso electoral extraordinario del municipio de Iliatenco reviste poca complejidad operativamente.*
- II. *Por otro lado, si bien el sistema informático que se utilizará será un desarrollo nuevo, la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que se refiere a equipos, servidores, telecomunicaciones, será la misma que se utilizó en el Proceso Electoral Ordinario, la cual fue auditada. Aunado a lo anterior, el gasto requerido para la realización de la auditoría significaría erogar recursos con los que no se cuenta actualmente en este Instituto.*
- III. *Adicionalmente, a fin de optimizar los recursos, así como procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos, debido al reducido número de actas que se procesarán.*

XXXI. Que, de lo expuesto anteriormente, este Consejo General determina que no es necesario integrar nuevamente el COTAPREP, ni contratar una auditoría externa; además, se toma en consideración que únicamente se procesarán 14 actas.

En lo que respecta a la instalación de CCV y CATD para la implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, el OPL de Guerrero estableció mediante Acuerdo 239/SE/16-10-2021, la instalación de un CATD, el cual se ubicará dentro de la sede del Consejo Distrital 28, con cabecera en Tlapa de Comonfort y un CCV en las oficinas del IEPC, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Asimismo, en casos fortuitos o de fuerza mayor, en que las condiciones no permitan o impidan la instalación de alguno de los CATD y/o CCV, se podrán instalar en alguna sede alterna, fuera de las sedes del Consejo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Distrital 28 y de las oficinas del Instituto, conforme lo determine el Consejo General, en apego a la normatividad aplicable.

Por otro lado, el OPL de Guerrero informó mediante oficio número 3045, que la prueba para verificar el funcionamiento del sistema informático del PREP, se realizará el lunes 8 de noviembre; asimismo, informó respecto a la ejecución de dos simulacros, los cuales se ejecutarán, en las fechas siguientes:

1. El domingo 14 de noviembre de 2021;
2. El domingo 21 de noviembre 2021.

En cuanto a la fecha y hora de inicio de publicación de los datos, imágenes y bases de datos; número de actualizaciones de los datos y de las bases de datos; fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021-2022, el OPL de Guerrero, determinó lo siguiente:

QUINTO. *La publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022 iniciará el domingo 28 de noviembre de 2021, a partir de las 18:30 horas (Tiempo del Centro).*

SEXTO. *Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de al menos tres por hora, en un intervalo mínimo de cada veinte minutos, a partir de las 18:30 horas (Tiempo de Centro) del día 28 de noviembre y hasta las 18:30 (Tiempo del Centro) del 29 de noviembre de 2021, conforme a la fecha y hora de actualización publicada.*

SÉPTIMO. *Se determina que, a más tardar el lunes 29 de noviembre de 2021, a las 18:30 horas (Tiempo del Centro), se cierre la publicación de los resultados electorales preliminares, quedando como la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, el de la fecha y hora señalada. La publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de estas.*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados B y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como del artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE; el artículo 30 de la Ley, y los artículos 336, numeral 3, 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III, 339, numeral 1 y 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente la decisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero respecto a que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021-2022 cuya Jornada Electoral se celebrará el día 28 de noviembre de 2021, sea realizada por dicho Órgano Electoral.

SEGUNDO. Es procedente la decisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero respecto de la no integración del COTAPREP; así como la no realización de auditorías al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, en razón de lo dispuesto en el noveno considerando del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que informe a las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección del OPL de Guerrero sobre la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en el apartado correspondiente a Comisiones del Consejo General del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 celebrada el 9 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes, Consejera Electoral Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña, Consejero Electoral Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE
LOS PROCESOS ELECTORALES
LOCALES 2021-2022**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE
SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES LOCALES 2021-2022**

DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

